

SALTA, 26 SEP 2025

Nº. 353

Expediente Nº 14.192/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.192/2024, en el que recayera la Resolución FI Nº 244-CD-2024, por la cual se autoriza la convocatoria a Concurso Público para cubrir dos (2) cargos de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Geotecnia I", de la carrera de Ingeniería Civil, y se designa al Jurado que actuará en la selección de los aspirantes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FI Nº 556-D-2024 se materializa la convocatoria y se fija fecha y hora de apertura y cierre de las Inscripciones.

Que por Resolución FI Nº 116-D-2025 se acepta la inscripción de tres (3) postulantes al cargo, quienes se presentaron –en su totalidad- a las instancias de oposición.

Que mediante el Artículo 1º Resolución FI Nº 326-D-2025 se dispone el calendario para la sustanciación del Concurso y, por su Artículo 2º, se reemplaza a la Dra. Ing. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS por el Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI como miembro Titular del Jurado.

Que el Jurado actuante se expidió, por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito conformado por los tres (3) participantes y recomendando la designación del Dr. Ing. Lucas Ramiro BURGOS y del Ing. Pablo Alberto SORIA en los cargos objeto del Llamado.

Que, dentro de los plazos previstos en el Artículo 44 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS Nº 661/88 y sus modificatorias, la Ing. Dafne Antonela GUARDATTI, solicitó vista de las actuaciones relacionadas con el Concurso Público sustanciado en autos.

Que, también dentro del término reglamentario, la Ing. GUARDATTI solicita la ampliación del Dictamen elaborado por el Jurado actuante, indicando que –a su juicio- la falta de criterios y ponderaciones explícitas en la evaluación genera el riesgo de que el orden de mérito resulte arbitrario y no basado en parámetros objetivos.

Que si bien la solicitante no utiliza explícitamente el término "impugnación", de la

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Nº. 353

Expediente Nº 14.192/2024

lectura de su presentación se desprende que aspira a la modificación del dictamen, motivo por el cual -por aplicación del principio de informalismo en favor del administrado- debe considerársela como tal.

Que el Artículo 45 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS Nº 661/88 y sus modificatorias, entre las potestades que otorga al Consejo Directivo luego de la expedición del Jurado, en su inciso a) contempla la de *"solicitar al Jurado si fuere necesario, la ampliación o aclaración del dictamen, en cuyo caso aquél deberá expedirse dentro de los diez (10) días de tomar conocimiento de la solicitud, prorrogable por resolución del Decano hasta treinta (30) días por causas justificables"*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Conjunto Nº 197/2025 y Nº 97/2025, respectivamente,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de septiembre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Correr vista a los miembros del Jurado actuante en autos de la impugnación interpuesta por la Ing. Dafne Antonela GUARDATTI en contra del Dictamen unánime, plasmado en el Acta obrante a fs. 214/218.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Jurado actuante la ampliación de su Dictamen, haciéndole conocer que -a tal efecto- cuenta con un plazo de diez (10) días, a partir de tomar conocimiento de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 45 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS Nº 661/88 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a todos los participantes en el Concurso Público; a los miembros del Jurado; a la Dirección General Administrativa Académica y al Departamento Docencia, y





Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.192/2024

girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 353 -CD- 2025

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa